

Derechos de Salud de las PERSONAS con DISCAPACIDAD

Los usuarios del SNIS que gestionen ante el Banco de Previsión Social una solicitud de subsidio o jubilación por incapacidad laboral, tienen Derecho a que la institución de salud a la que pertenece le realice los estudios de diagnóstico necesarios a tales efectos, siempre que los mismos estén incluidos en el Plan Integral de Atención en Salud (PIAS).

Le recomendamos ver a continuación el Capítulo de Derechos en Salud Mental, ya que niños y adolescentes con discapacidad física y mental tienen Derecho a atención en Salud Mental, así como sus padres y referentes afectivos.



Desde 2011 entró en vigencia el nuevo Plan de Prestaciones de Salud Mental, el cual ofrece atención psicosocial y psicoterapéutica a los usuarios con necesidades en el área de salud mental.

Las prestaciones disponibles para niños y adolescentes están organizadas en los siguientes 3 modos de atención:

Modo 1. Intervenciones Grupales.

Este modo de atención psicosocial es gratuito y cada usuario dispone de hasta 12 sesiones por año. Se puede acceder libremente o por derivación de un profesional de salud, previa entrevista, la cual debe ser realizada no más allá de los 15 días siguientes de hecha su solicitud.

Modo 2. Atención Psicoterapéutica individual, familiar o grupal.

El usuario dispone de 24 sesiones anuales de este modo de atención psicoterapéutica, mediante el pago de un ticket preestablecido. Se accede a esta prestación previa entrevista con el Comité de Recepción, la cual puede ser solicitada por el propio usuario (o el adulto referente) o mediante la derivación del Equipo de Salud. Esta entrevista debe hacerse efectiva dentro de los 30 días siguientes a su solicitud, a excepción de usuarios con intento de autoeliminación cuyo plazo se reduce a 48 horas máximo.

Modo 3. Atención Psicoterapéutica Individual y/o Grupal.

El usuario dispone de 48 sesiones anuales de este modo de atención psicoterapéutica, mediante el pago de un ticket preestablecido. Al igual que en la modalidad anterior, se accede a esta prestación previa entrevista con el Comité de Recepción, la cual puede ser solicitada por el propio usuario (o adulto referente) o mediante la derivación del Equipo de Salud. Esta entrevista debe hacerse efectiva dentro de los 30 días siguientes a su solicitud, con excepción de los usuarios con consumo problemático de sustancias, el cual se reduce a una semana máximo.

En situación de discapacidad física, mental o trastorno del espectro autista el número de sesiones pueden extenderse hasta un máximo de 144.

A su vez, las prestaciones disponibles para usuarios adultos están también organizadas en los siguientes 3 modos:

Modo 1. Atención Grupal.

Este modo de atención psicosocial es gratuito y cada usuario dispone de hasta 16 sesiones por año. Se puede acceder libremente o por derivación de un profesional de salud, previa entrevista la cual debe ser realizada no más allá de los 15 días siguientes desde su solicitud.

Modo 2. Atención Psicoterapéutica individual, de pareja, familiar o grupal.

El usuario dispone de 48 sesiones anuales de este modo de atención psicoterapéutica, mediante el pago de un ticket preestablecido. Se accede a esta prestación previa entrevista con el Comité de Recepción, la cual puede ser solicitada por el propio usuario o mediante la derivación del Equipo de Salud. Esta entrevista debe hacerse efectiva dentro de los 30 días siguientes a su solicitud, a excepción de usuarios con intento de autoeliminación, cuyo plazo se reduce a 48 horas máximo.

Modo 3. Atención Psicoterapéutica Individual o Grupal orientada a la rehabilitación.

El usuario dispone de 48 sesiones anuales, las cuales pueden renovarse -sujeto a la evaluación del Comité de Recepción- hasta un máximo de 144. El valor del ticket está preestablecido. Al igual que en el modo anterior, se accede a esta prestación previa entrevista con el Comité de Recepción, la cual puede ser solicitada por el propio usuario o mediante la derivación del Equipo de Salud. Esta entrevista debe hacerse efectiva no más allá de los 30 días siguientes a su solicitud, con excepción de los usuarios con consumo problemático de sustancias, en cuyo caso el tiempo se reduce a una semana.

